

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA N° 264

VISTO:

Que por expediente n° 343-C-965, la Cooperadora Escolar "Amigos de la Escuela n° 118" de esta Ciudad, tramita un subsidio de \$ 9.150 para abonar los derechos arancelarios que corresponden a la conexión del servicio de gas; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad fué quien afrontó con los gastos y mano de obra, para llevar el servicio de gas que se trata en el mencionado Establecimiento estudiantil;

Que también fué la Municipalidad en colaboración con la Cooperadora, la que incurrió para llevar éste servicio a la Escuela con la premura que el caso exigía;

Que así queda demostrada la preocupación puesta de manifiesto por la Municipalidad en el caso que nos ocupa, estando dispuesta una vez más colaborar con la Institución para ser cierta la obra propuesta; Por todo ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) DONASE a la Cooperadora Escolar "Amigos de la Escuela n° 118", la suma de \$ 9.150.- % (NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para pagar los derechos arancelarios por conexión del servicio de Gas.-

Art. 2°) El importe autorizado se tomará de la Partida - Cap. - III-Inc - I - Item III - pp 2 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3.- Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-


BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL




ORLANDO DEL PÍO
PRESIDENTE DEL H. C. D.